

PROC. EJECUTIVO N°2021-296

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., 02 de julio de 2021, me permito informar al Despacho que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda Ejecutiva, instaurada por VICTOR VELANDIA ORDUZ en contra de **HIG PERFORMANCE PETROLEUM SERVICE S.A.S** en archivo digital compuesto de 3 documentos. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, sería del caso proceder a verificar la admisibilidad de la demanda ejecutiva; sin embargo, se encuentra que las sumas sobre las cuales se pretende pago no superan los veinte (20) smmlv, adicional a ello en el acuerdo transaccional no se dispuso el pago de intereses moratorios.

Conforme a lo anterior, su conocimiento corresponde a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá de acuerdo a lo indicado en los artículos 5 y 12 del CPTSS, teniendo en cuenta que el domicilio del encartado se encuentra en esta ciudad y que se trata de un proceso de Única Instancia según el monto pretendido, por lo que dar continuidad al trámite podría originar futuras nulidades.

En mérito de lo expuesto, se **dispone**:

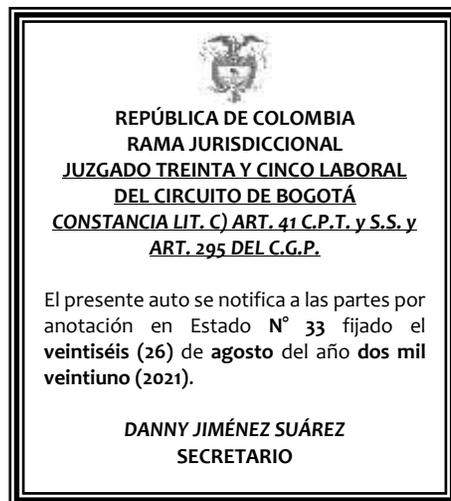
PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para dar trámite a la presente demanda, según lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que sea repartido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5ab61fa9a3829ff7fbdaa115a2d1e919ab8ac612c3b0ce29503e39880de5245
Documento generado en 23/08/2021 12:39:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>